



"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-005/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE CREDENCIALES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL INCLUIDOS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 63, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO, MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA, SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- ANTECEDENTES -----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0004/2023 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210130540000/000011CG/2023, se remitieron oficios de invitación con fecha 02 de Mayo de 2023, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación número LS-IPAX/0000-003/2023, referente a la Adquisición de Material para la Elaboración de Credenciales de los Elementos Operativos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial incluidos en la Licencia Oficial Colectiva No. 63, entre las que se encuentran: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO S.A. DE C.V. Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. DE C.V.** -----

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día 11 de Mayo de 2023 se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación. -----

3.- El día 16 de Mayo de 2023, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicada la Empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio. -----
- II. Que **"EL INSTITUTO"**, tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios. -----
- III. Que el Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción II de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005. -----
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes IPA0508126H7. -----
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- VI. Que como resultado del fallo de la Licitación en que participó **"EL PROVEEDOR"** se procede a celebrar el presente contrato. -----

DE "EL PROVEEDOR"

- VII. Que la Empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas justificándolo con la escritura pública número 12,389, volumen 247, de fecha 22 de junio de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 1 Licenciado en Derecho Francisco Ramírez Govea, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz, cuyo testimonio quedo en forma definitiva inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, bajo el número 566 a fojas 1 a 170 del volumen 9 de la sección libro I de fecha 7 de julio de 1989. -----





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- VIII. Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave SCO890622BT5 y con el número de proveedor 2700 del catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----
- IX. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el domicilio fiscal ubicado en la Avenida Prolongación Salvador Díaz Mirón número 4751, Colonia las Antillas Veracruz, Veracruz, C.P. 91936, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, así como domicilio de sucursal Xalapa el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines, número 3121, Colonia Rafael Murillo Vidal, C.P. 91017 EN Xalapa, Veracruz, con teléfono 228 814 79 70 y 228 814 79 71 y correo electrónico ventasxal@sistemascontino.com.mx. -----
- X. El objeto social de la empresa es: La compraventa, manufactura, remanufactura, arrendamiento y distribución de equipos de oficina, electro térmicos, electromecánicos, electrostáticos, electrónicos y digitales como: copiadoras, fotocopias, heliográficas, reprográficos, duplicadores, facsímiles, máquinas de escribir, calculadoras, enmicadoras, encuadernadoras, computadoras, impresoras, scanners, pizarrones copiadores, archiveros electrónicos, destructoras de papel, equipos audiovisuales, aires acondicionados, mobiliario de oficina, equipos de telefonía, y en general todo equipo similar a los antes mencionados, así como el servicio técnico, (mano de obra), materiales, consumibles y accesorios para todos los equipos de oficina antes citados como: disquetes, papel bond, papel térmico, papel para impresión, papel stock, toner, tambores, tintas y demás materiales similares, asimismo, equipo y material fotográfico como: película fotográfica, cámaras, papel fotográfico, equipo de revelado, material sensible para película de rayos X y químicos, equipo de audio y video como televisores, videograbadoras, cintas de audio y video, y los accesorios, materiales y servicio requeridos en el uso de los equipos citados. -----
- XI. Que su Apoderado Legal, el Ing. Velino Fernández Hernández, se identifica con su credencial para votar INE mediante el folio: 43900139903056311098, acredita su personalidad mediante el Instrumento Público número 32,870, libro 1000, de fecha 15 de enero de 2020, dando fe el Licenciado en Derecho Eduardo Panes Campillo, Titular de la Notaría Pública número Dieciséis de la decimoséptima Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, ubicada en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio; en Veracruz, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 4272, de fecha 17 de Marzo de 2020. -----
- XII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los servicios dentro de los plazos establecidos en la en la Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-003/2023 llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----

DE "LAS PARTES"

- XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

modo alguno. -----

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a "EL INSTITUTO" los bienes comprendidos en las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso de la Licitación Simplificada de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando "EL PROVEEDOR" para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de Licitación y anexo técnico de Licitación, que a continuación se detalla: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
1	YMCK 500 IMAGENES, CINTA FLUORECENTE UV MARCA FARGO-HID CON NÚMERO DE PARTE 84061	PIEZA	28
2	POLYGUARD 1.0 MIL, 250 IMAGENES, HOLOGRAMA DE SEGURIDAD MARCA FARGO HID CON NÚMERO DE PARTE 82604	PIEZA	60
3	HDP FILM HDP 5000, 1500 IMAGENES PELICULA TRANSFER MARCA FARGO- HID CON NÚMERO DE PARTE 84053	PIEZA	10
4	PVC, TARJETAS ULTRACARD PREMIUM CR-80 CARDS MARCA FARGO-HID CON NÚMERO DE PARTE 82136 (CAJA C/500 PZAS)	PIEZA	14

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: **\$470,032.00 (Cuatrocientos Setenta Mil Treinta y Dos Pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$75,205.12 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Cinco Pesos 12/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$545,237.12 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 12/100 M.N.)**. -----

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione la Empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** ---

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera:

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

R.F.C. IPA0508126H7

Colonia: Las Fuentes

C.P. 91098

Ciudad: Xalapa, Veracruz

El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta número **0445595630**, con CLABE interbancaria número **012905004455956306**, Banco **BBVA BANCOMER**, a nombre del titular de la cuenta: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, que **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación. ---

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido. ---

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes, libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. ---

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo. ---

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes solicitados en la cláusula primera, deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas. ---

Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso. ---

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. ---

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. ---

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. ---

La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**. ---

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato: ---





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto. -----
- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato. -----
- El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, **"EL PROVEEDOR"** asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$56,034.48 (Cincuenta y Seis Mil Treinta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.)** equivalente al **10%** del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos: -

- a) Esta fianza tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----
- b) Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. -----
- c) La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. -----
- d) Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- e) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. -----
- f) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

beneficiario, así como los gastos accesorios. -----

- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. -----

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar. -----

DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas. -----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro. -----

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 31 de Mayo de 2023.

POR "EL INSTITUTO"


**MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ**
COMISIONADO DEL IPAX

POR "EL PROVEEDOR"


SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.
ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

